



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198-2021- A/MPR**

Rioja, 23 de agosto del 2021.

### **VISTO:**

El Memorando N° 293 -2021-A/MPR de fecha 23 de agosto del 2021; mediante el cual se dispone proyectar el acto resolutorio de encargatura del Despacho de Alcaldía a la Regidora Elita Vásquez Reátegui, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige y el Art. 24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, conforme al Memorando del Visto, el Alcalde Provincial dispone que en su ausencia desde el 25 al 27 de agosto del 2021, se encargue el Despacho de Alcaldía a la Regidora Sra. Elita Vásquez Reátegui, pues tendrá que viajar a la ciudad de Lima, en comisión de servicio, para: **Participar en el evento denominado : “Fortalecimiento del Trabajo Articulado entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales”** y otras gestiones en beneficio de Rioja;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Regidora **ELITA VÁSQUEZ REÁTEGUI del 25 al 27 de agosto 2021**, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

St. Augusto Rodríguez Tello  
ALCALDE

C. c.  
\* Alcaldía.  
\* Gerencia Municipal.  
\* Gerencia de Admón y Fin.  
\* Oficina de Secretaría General.  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.